

N^o 3.

1355

Y
Informacion de Dⁿ

Dom. José Ramirez:

aprobada en 11 de Jun.

de

1671,

Rector Don. Juan Mosquera

Secretario D. José Maso Venegas.



Señor Rector

Nº 4

1356

Domingo Joseph Ramirez de Sueda hijo legitimo del Capn
 Alonso Ramirez Gasco y Venoso, y de Doña Agustina de Sueda, y Alasme la, vecinos
 de la Ciudad de Aliso, y yo Natural de ella: digo q̄ queriendo entrar en este Colegio
 Real, y Mayor de N. Señora del Rosario, en la Vega señalada a dicha Ciudad
 por el Ill. Sr. D. Fr. Xpoual de Torres mi señor; fundador y p̄e de dho
 Colegio; y por q̄ el Sr. D. Alonso Ramirez de Sueda mi tío abuelo, es Collegial de dho
 Colegio en virtud de las informaciones q̄ se le hizieron al m̄ p̄ido y suplico se me admita
 informacion de q̄ se heer legitimo, y alga el Informante q̄ la sacon lo fuere ayu
 minar lo testigo nesto q̄ p̄ ella.

Al m̄ p̄ido, y sup. p̄o sea como p̄ido, que se p̄hunda q̄ de ello se fuere merced.

Don Domingo Joseph
 Ramirez de Sueda

Señala la informacion q̄ fuere, y hecha se traiga

Yo Pedro el Sr. D. Juan de Mosquera Nogueroz Caxa de la Taxa chica de Señora Doña
 Ana, Rector de nuestro Colegio del Mayor de N. Señora del Rosario Cathedratico de Prima en Sagra
 da Pheloga, y Regente de estudios en el estando en el presente rectoral, en seis de el mes de Junio
 del año de mil, y setecientos, y setenta, y quatro

Ante mi
 Juan Malon



Preguntas

1^a Si conoce a el Dho D. Domingo Joseph Ramirez de Pineda y si sabe si es legitimo
del Dr. D. Alonso Ramirez y si ha tenido el Dho D. Domingo Joseph algun otro hijo de los
que ha sido por el dicho
2^a Si ha sido castigado por el Santo Oficio, y si es publica y fama, y si le toca en la persona
y si se refiere en el juramento declaracion la edad q' tiene

En la Ciudad de Sancti Spiritu a diez de Junio del año de mil y seis cientos y setenta y
quatro, yo presente Sr. D. Joseph Masco Jefe de la Real Audiencia de Sancti Spiritu
Nicolas de Guzman y Solamilla en la informacion q' se hizo de D. Domingo Joseph
Ramirez de Pineda, y Juicio in verbo sacerdotis de veris ueridad en lo q' sigue

Ala 1^a pregunta responde q' conoce al Dho D. Domingo Joseph Ramirez de Pineda, y q' sabe q' es
legitimo hijo del Dr. D. Alonso Ramirez y q' esto lo sabe por averlo visto tratar como
a hijo, en diversas ocasiones q' ha sido en la Ciudad de Aliso, y lo vio procrear y ha-
cerle de hijo al Dho D. Joseph Ramirez, al Cn. Alonso Ramirez y al Sp. D. Mariana de Pineda
dado y Alas mela Padres del Dho pretendiente y el Dho a ellos Padre y Madre con otros
señores mas no legitimos hijos q' los conose a todos Dho hijos muy buenos. Tambien
dice q' sabe q' no ha tenido Dho pretendiente ningun otro hijo, y q' si hubiera sido
se hubiera ocupado en su oficio como los q' exercen su oficio en esta Ciudad
de Aliso donde fue Alcalde ordinario y Jefe de la Real Audiencia de Aliso y Jefe de la Real Audiencia
de Aliso, y en Comodoro.

A la segunda de lo q' no ha sido castigado por el Oficio ni por otro Tribunal algu-
no, ni el Dho pretendiente ni sus Padres, y q' lo ha jurado publica y fama, y q' por tal
causa no se le ha castigado por el Oficio ni en otro Tribunal, y no sabe cosa en contrario
sino q' es buena Dho es la verdad lo que se juramento q' tiene hecho, y de lo notado
carle en las generales de la ley, mas q' en aver sido conpellido de su Padre el Dho
Joseph Ramirez por aver sido gaduino de la confirmacion del Dr. D. Alonso Ramirez y q' no
por lo falta a la verdad, y averuendo le leído se declara sin se refiere en ella, y esto ref-
ponde, y se afix mo en lo dicho, de lo respondido de edad de treinta y quatro años
mas, o menos, y q' q' conite lo firma

D. D. Nicolas de Guzman y Solamilla

Ante mi Sr. D. Joseph Masco Jefe de la Real Audiencia de Sancti Spiritu
Veregas



En la Ciudad de Sancta Fe en 7 de Junio de mil e trescientos y setenta y quatro años -
sabido y presente informante ^{Don} Joseph Masco vecino jur. ael ^{Don} D. Alonso de Guzman en
la informacion q se hizo de ^{Don} Joseph Ramirez de Pineda y Juan de ^{Don} Juan y a una Cruz de ^{Don} Juan
verdad en lo siguiente preguntado

A la primera qd dho q cosa a dho ^{Don} Joseph Ramirez de Pineda, y sabia q era ^{Don} legitimo de
el ^{Don} D. Alonso Ramirez, y q en tal tiempo seaban sus Padres llamados de la Cruz, y el apellido
Padres, y q no aia a tenida oficio ni ninguno

A la seg. da dho q no auia sido castigado ^{Don} D. Dominge Joseph por el ^{Don} D. Felipe ni por otro tribu
nal alguno, q era publica y q fama, y q en tal auia sido tenido, y es en toda la Ciudad de
Muso, y q no le toca en las generales, y le da de su informacion dho q se publica en los
locos del juramento q seia hecho, y era verdad todo lo q aya jurado, y q tenia de edad
inquenta, y dos años poco mas o menos, y en la misma forma se publica en ello.

Ante mi ^{Don} Joseph Masco
Vecino Jur. ael

En la Ciudad de ^{Don} Sancta Fe en 8 de Junio de mil e trescientos y setenta y quatro
sabido y presente informante ^{Don} D. Joseph Masco vecino juramento ^{Don} D. Juan de Cepeda ^{Don} Juan de
Cruz, y Juando abito, y a una Cruz de ^{Don} Felix Verdad en lo siguiente preguntado,

A la primera qd dho q cosa a ^{Don} D. Dominge Joseph Ramirez de Pineda, y q sabia q era her
mano legitimo de el ^{Don} D. Alonso Ramirez de Pineda por auer le sido llamado de hijo ael ^{Don} D. Alon
so Ramirez ^{Don} (Padre) y ad ^{Don} Agustina de Pineda, y Melinda, y q en tal lo an procreado con otros sus
hermanos, y muchas veces le dio dho como era su hijo, y de la misma manera, a el ^{Don} D. Joseph
Ramirez lo abido llamar hermano, y q no sabia q el ^{Don} D. Dominge Joseph Ramirez de Pineda
huidise tenido algun oficio ni, o, qd de lo procreado por el derecho, qd q el dho no teni abito
para eservirlos, y qd sus obligaciones no le podian conuenir, por ser hombre muy noble, y de hon
orados procedimientos

A la segunda dho q ^{Don} D. Dominge Joseph Ramirez de Pineda no aia sido castigado por el santo oficio
de la inquisicion ni por otro qualquier tribu nal alguno con honrominia, y q lo aia jurado era
publica y fama, y en tal auia sido reputado y tenido en la Ciudad de Muso, y q no le tocaba en las
generales, y le da de su informacion se publica el dho ^{Don} D. Juan de Cepeda ^{Don} D. Juan de
Cruz, y q tenia de edad quaxenta, y ocho años

D. Juan de Cepeda
Cruz

Ante mi ^{Don} Joseph Masco Vecino
Informante

Don Juan Salgado de Castro, y los señores Concllarios D. Juan de Leon Alcaide de Huelva Arca, y el D. Fernando Lozano Infante, estando juntos en el ayuntamiento de Huelva, vistas estas informaciones q las agueuaron, y agueuaron por esta conformidad a las constituciones de nuestro fundador, por lo qual auiliran, y agueban, a D. Domingo Diego Ramirez de Bueda para q queda abrenen la leca de Collegial formal de este nuestro Collegio de Mayor de N. S. del Rosario para q queda goce de todas las prerrogatiuas, gracias, y exemptions concedidas por el Rey nuestro q Dios de alos Collegiales de otro Collegio, y q conde lo firmaron et supra

Don Juan Mosquera
Regent. de la C. de H. de Huelva y Reg.
D. Provincial de
Arague Conclliario
D. Fernando Lozano
Infante Conclliario

D. Juan Salgado de Castro
C. de H. de Huelva

Juan Salgado de Castro
Conclliario

D. Joseph Marco
Virreyes de las Indias

Informaciones de D. Domingo Joseph
Parrón de Sueda año de 1674

Año de 1679

